Expediente: **1790/16**
Carátula: **LERA ANDREA EMILIA Y OTROS C/ ATANOR S.C.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SILVA LERA, LEANDRO MATEO-ACTOR
90000000000 - SILVA MOZZA, ALEJANDRA SOFIA-ACTOR
90000000000 - SILVA MOZZA, BRUNO GUILLERMO-ACTOR
90000000000 - JUAREZ, ALEJANDRA LORENA-ACTOR
30716271648409 - DEFENSORÍA DE MENORES DE LA IVA. NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
20341867143 - LERA, ANDREA EMILIA-ACTOR
20132789356 - ATANOR S.C.A., -DEMANDADO
30716271648311 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES I NOM, -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1790/16

H105014664629

JUICIO: LERA ANDREA EMILIA c/ ATANOR S.C.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE N° 1790/16.

San Miguel de Tucuman, 26 de septiembre de 2023.

Proveyendo las presentaciones del 04/09/2023, 05/09/2023 y 20/09/2023 del letrado Germán Adolfo Andreozzi:

I. En atención a la presentación del 20/09/223, tengo a esta parte por cumplido con el previo del 06/09/2023 y en consecuencia corresponde proveer sus presentaciones del 04 y 05 de septiembre de este año.

II. En mérito al instrumento de poder que acompaña digitalmente, doy intervención de ley al letrado **Germán Adolfo Andreozzi** MP 3178, en el carácter de apoderado de **ATANOR SCA.** Tómese razón en SAE.

III. En atención a las constancias de pago que acompaña y los comprobantes registrados en rubros contables de SAE tengo por acreditado el pago de tasa de justicia, patente profesional y bono de aporte previsional (Leyes 5.233 y 6.059) por apersonamiento en juicio a cargo del presentante.

IV. Tengo por constituido al domicilio digital en el casillero n° 20132789356.

Asimismo, tengo presente el domicilio real denunciado sito en Albarellos n° 4914, Munro, Buenos Aires. Tómese razón en SAE.

V. Tengo a ATANOR SCA por contestada la demanda en tiempo oportuno y en los términos que da cuenta su presentación.

VI. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

VII. Por cumplido con lo dispuesto en el artículo 61 CPL.

VIII. Tengo presente la impugnación de planilla para su valoración en definitiva.

IX. Tengo presente la reserva del caso federal para su valoración oportuna.

X. Tengo presente el desconocimiento de prueba documental efectuado para su oportuna valoración. 1790/16. MEBL.

Actuación firmada en fecha 26/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.